



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Instituto Universitario Patagónico de Artes de la provincia de Río Negro (IUPA), cuenta con el reconocimiento nacional y su sede principal está localizada en General Roca, Río Negro. Institución que fuera creada por ley provincial n° 3283 (modificada por ley 4979).

El 12 de mayo de 2015, la ex presidenta Cristina Fernández le otorgó, mediante el Decreto n° 812, el "reconocimiento al INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES, creado por la Ley de la Provincia de RÍO NEGRO n° 3.283 modificada por su similar n° 4979, en los términos del artículo 69, inciso a) de la ley n° 24521 de Educación Superior."

Además, el citado Decreto, preveía que a partir de la aprobación de los estatutos, de las carreras y los planes de estudios respectivos y con la previa acreditación de la Comisión Nacional de Acreditación Universitaria, los títulos de sus egresados y egresadas tengan reconocimiento oficial y validez nacional.

La ley n° 4979, que fuera sancionada en Julio de 2014, crea el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA) como Persona Jurídica de Derecho Público, reconoce que los gastos que demande el cumplimiento de la dicha ley serán atendidos con las correspondientes partidas del Presupuesto General de la Provincia, asegurando el pleno goce de la autarquía económico-financiera. Resulta entonces una Institución Educativa Universitaria, de carácter Público, sostenida por el Estado Provincial, y que además se encuentra vinculada a la Fundación Cultural Patagonia de la que recibe apoyo, colaboración y acompañamiento.

La Legislatura de Río Negro sancionó en 2019 la ley n° 5355 ratificando las resoluciones n° 07 (del 14 de febrero de 2019) y n° 08 (del 15 de febrero de 2019) a través de las cuales, el Rector Normalizador del IUPA aprueba el Estatuto del Trabajador del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y el Régimen Excepcional de pase a Planta Permanente del personal contratado del Instituto, respectivamente. Como consecuencia de ello, 635 trabajadorxs fueron estabilizadxs en sus cargos.

Los trabajadores y trabajadoras organizadxs continuaron trabajando con el propósito de poder consensuar y elaborar un Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Ante la solicitud del SITRAIUPA -Sindicato de Trabajadores del Instituto Universitario



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Patagónico de las Artes- del 30 de marzo de 2019, el Rector Normalizador del Instituto de inicio a la negociación colectiva.

El 4 de diciembre de 2019, por Disposición n° 2, el Secretario General del IUPA aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo -Títulos I y II- "para los Trabajadores del Instituto Universitario Patagónico de las Artes elaborado en conjunto con el Sindicato de Trabajadores del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (SITRAIUPA)."

Asimismo la Disposición en cuestión establece continuar con la negociación colectiva "a los efectos de definir el texto definitivo" (Art. 2°).

El día 5 de diciembre de 2019, el Señor Sergio L. Arnal, Secretario General del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, envió nota dirigida a la Secretaría de Estado de Trabajo delegación General Roca (Dra. Natalia Reynoso) haciendo entrega del CCT "entre el Instituto Universitario Patagónico de las Artes y el SITRAIUPA, el cata paritaria salarial con su aprobación por asamblea de los aumentos propuestos por el rectorado, para su homologación e inmediata puesta en vigencia". (el resaltado me pertenece).

Dado el tiempo transcurrido sin que el CCT entre el Instituto Universitario Patagónico de las Artes y el SITRAIUPA haya sido homologado por las autoridades correspondientes, razón por la cual es de imposible aplicación conforme lo determina el art. 3° de la ley n° 14250, proponemos a la Legislatura la sanción de una ley para avanzar en el cumplimiento de lo que establece dicho Convenio Colectivo de Trabajo.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Ratificase la Disposición n° 2 del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA) mediante la cual se aprueba el Convenio Colectivo de Trabajo -Títulos I y II- para los Trabajadores del Instituto Universitario Patagónico de las Artes elaborado en conjunto con el Sindicato de Trabajadores del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (SITRAIUPA), el cual como Anexo forma parte de la presente ley.

Artículo 2°.- De forma.